



## RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 426-2023-A-MPSM

Tarapoto, 03 de Mayo de 2023.

### VISTO:

El Informe N°092-2023-SGPT-GDE-MPSM, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción del Turismo; el Informe N°056-2023-GDE/MPSM, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, de igual manera, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas, entre ellas, el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin;

Que, a través del Informe N°092-2023-SGPT-GDE-MPSM, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción del Turismo, se precisa que, el próximo 20 de agosto del presente año, se conmemora el 241° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Tarapoto, fecha en la cual la Municipalidad Provincial de San Martín tiene programada organizar y realizar diversos eventos;

Que, mediante el Informe N°056-2023-GDE/MPSM, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Municipal, la conformación de la Sub Comisión encargada de organizar y llevar a cabo la realización del 241° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Tarapoto;



Que, en ese sentido, a fin de poder organizar el evento antes señalado, resulta necesario la conformación de comisiones internas integrada por trabajadores y funcionarios de esta Entidad, cuyas labores son de mucha importancia para el logro de los objetivos trazados;

Estando en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que es atribución del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR** la Sub Comisión encargada de organizar y llevar a cabo la realización del 241° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Tarapoto, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

<b>PRESIDENTE</b>	Gerente de Desarrollo Económico
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Sub Gerente de Promoción de Turismo
<b>SECRETARIO</b>	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE
<b>VOCAL I</b>	Responsable del Área de Mantenimiento de Planta
<b>VOCAL II</b>	Policía Municipal
<b>INTEGRANTE</b>	Gerente Municipal
<b>INTEGRANTE</b>	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
<b>INTEGRANTE</b>	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
<b>INTEGRANTE</b>	Gerente de Administración
<b>INTEGRANTE</b>	Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
<b>INTEGRANTE</b>	Gerente de Infraestructura
<b>INTEGRANTE</b>	Gerente de Desarrollo Social
<b>INTEGRANTE</b>	Apoyo Administrativo de la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana
<b>INTEGRANTE</b>	Jefe de la Oficina de Personal
<b>INTEGRANTE</b>	Jefe de la Oficina de Logística
<b>INTEGRANTE</b>	Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Solidos
<b>INTEGRANTE</b>	Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento y Equipo Mecánico
<b>INTEGRANTE</b>	Responsable de Bienestar Social





**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR**, la presente resolución en el portal oficial de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA

